PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que reglamentan la modalidad de mínima cuantía, El SENA Regional Tolima, procede a efectuar el estudio correspondiente

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14 de febrero de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Talento Humano – Servicio Médico Asistencial
ORDENADOR DEL GASTO:	Álvaro Iván Barrero Buitrago
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de salud en el área de odontología consistente en consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Tolima, así: Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, reguló en el artículo 30 la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en virtud de las normas expuestas y para garantizar en el SENA Regional Tolima la prestación de los servicios médicos, se requiere contratar la Prestación De Servicio De

Odontología, con el fin de atender a los usuarios beneficiarios afiliados al Servicio médico asistencial del SENA Regional Tolima, de acuerdo a los requerimientos de salud de los usuarios, previa autorización por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la modalidad de selección de mínima cuantía el SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

Teniendo en cuenta que en el SENA Regional Tolima no cuenta con la infraestructura, los equipos y el personal especializado para ejecutar las actividades antes descritas, estos servicios de salud deben contratarse a través de un proveedor o empresa externa, que garantice mediante la infraestructura adecuada, los equipos especializados y el personal idóneo, los servicios de salud Prestación de servicios de salud consistente en contratar la prestación de servicio de odontología, con el fin de atender a los usuarios beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, de acuerdo a los requerimientos de salud de los usuarios, previa autorización por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85122001	Contratar la prestación de servicios de salud en el área de odontología consistente en consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Tolima, así: Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia.	**$55.000.000**	Álvaro Iván Barrero Buitrago	Director Regional

4. NIVEL DE CLASIFICADOR:

El objeto del contrato que resulte del proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and

Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) conforme se indica a continuación:

UNSPSC	Descripción
85122001	Servicio de odontólogos

5. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de salud en el área de odontología consistente en consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Tolima, así: Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia.

5.1. Alcance del contrato:

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y sin formula de reajuste.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1- El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
2- De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar
3- El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta
4- El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de

2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) Copia de protocolo de atención segura de pacientes. c) Copia del PAMEC institucional (Programa Para El Mejoramiento De la Calidad En Salud). Físico o en medio magnético

5- La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social

6- Debe certificar la idoneidad del recurso humano firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluya nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional, años de experiencia en las especialidades de Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia.; deberá anexar la siguiente información:

7- Copia del Registro Profesional: Aportar Copia del registro profesional Departamental, Nacional y/o Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). (Físico o en medio magnético).

8- El oferente debe certificar el funcionamiento de los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar por lo cual debe presentar la siguiente documentación:

- Cronograma de mantenimiento equipos biomédicos
- Certificación funcionario que realiza los mantenimientos de equipos biomédicos.
- Certificación de calibración equipos biomédicos.

9- Soporte de la Especialidad: Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente. (Físico o en medio magnético).

10- El oferente debe garantizar por escrito que realizó la verificación de la autenticidad del título de cada uno de los profesionales con los cuales cumplirá con el objeto contractual del proceso de contratación en referencia.

11- El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que los servicios de consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, deberán ser practicados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firma y sello del odontólogo asesor. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial y la cédula de ciudadanía; los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificaran con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. La orden de autorización expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA – Regional

Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del odontólogo asesor.

12- Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%).respectivamente
13- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del SENA Regional Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad, y asegurar que por ningún motivo deje de prestarse el servicio odontológico, por lo cual debe garantizar la disponibilidad de todas las subespecialidades solicitadas durante toda la ejecución del contrato.
14- Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), y entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.
15- El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA la atención a beneficiarios en los puntos de atención ofrecidos
16- El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA, que dispone de los dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud, infraestructura y recurso humano.
17- El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA que autoriza realizar actividades de auditoria médica y de cuentas en su IPS
18- El oferente debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal dirigido al Director Regional del SENA la existencia de mínimo 1 punto para la atención de usuarios del SENA en la ciudad de Ibagué, debe certificar dirección, teléfono y horarios de atención
19- El oferente mediante carta dirigida al Director Regional del SENA del Tolima firmada por el representante legal, garantizará que la oportunidad máxima realización de consulta especializada, inicio de tratamiento y en general de cualquier servicio odontológico autorizado por parte del odontólogo asesor del Sena, será de un máximo de 3 días hábiles posteriores a la presentación de la orden odontológica y autorización, así mismo se realizarán única y exclusivamente los servicios autorizados. En caso tal de que el oferente solicite nuevos servicios odontológicos, estos deberán ser autorizados nuevamente previa revisión y concepto por parte del odontólogo asesor del Sena.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual deja constancia en el presente documento.

Perspectiva Legal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar

inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces

Perspectiva Comercial, Financiera, Organizacional y Técnica:

En Colombia las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de salud, han tenido un auge significativo en los últimos años, como consecuencia de la implementación y reglamentación de la Ley 100 de 1993, norma que crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se Dictan Otras Disposiciones.

Así los prestadores de servicios de salud en los niveles de alta complejidad se encuentran ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

Si bien la ciudad de Ibagué, no constituye un centro de alta complejidad para la prestación de servicios de salud, si existe en la región personas naturales y jurídicas que participan en la prestación de estos servicios, realizando de manera permanente y sucesiva una oferta suficiente para satisfacer la prestación de los servicios, lo que nos lleva a concluir que en la ciudad de Ibagué existen las condiciones comerciales, financieras, organizacionales y técnicas, para poder realizar el proceso contractual.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto disponible oficial estimado es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5622 de 2022.

8.1. Análisis Del Valor Estimado Del Contrato Y Presupuesto Oficial.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la prestación de servicios de salud en el área de odontología consistente en consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Tolima, así: Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

8.2. Justificación Del Valor Estimado Del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015. La entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

Análisis Técnico:

El SENA Regional Tolima, periódicamente realiza procesos de contratación para garantizar la prestación de los servicios de salud en el área de odontología consistente en consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral, a los

beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el odontólogo asesor del SENA Regional Tolima, así: Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia.

Análisis Económico:

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realiza una estimación con fundamento en las necesidades epidemiológicas de la población, los precios del mercado, su costo histórico, y el valor promedio mensual de los servicios de odontología especializada prestados en el año 2021, para los usuarios beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima, un incremento por posibles variaciones de los precios conforme a las leyes del mercado.

Los recursos están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5622 de 2022.

ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO

Precios del Mercado	Fuentes de Información	Otros
X	X	

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-03**	**$55.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5622	2022-02-04	2022-12-31	10100 Despacho Dirección	C-3603-1300-14-0-36-030-25-03 Transferencias Corrientes-Servicio de Formación.	Nación	Cincuenta y cinco millones de pesos	$55.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona jurídica

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. obligaciones generales.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

13.2. obligaciones Específicas del Contratista:

a) Garantizar la atención integral en servicios de consulta externa en odontología y demás servicios ambulatorios de salud oral en las especialidades de Radiología, Operatoria, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral, Prostodoncia, Periodoncia a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor de acuerdo a los criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.
b) Los tratamientos realizados tendrán una garantía de doce (12) meses
c) Llevar la historia clínica debidamente diligenciada y dejar constancia con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al paciente.
d) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
e) El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el Contratista
f) Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el servicio de consulta externa en odontología y demás servicios especializados de salud oral. El SENA se reserva el derecho de realizar visitas a los puntos de atención ofertados.
g) Informar oportunamente sobre cambios de sedes y horarios de atención al igual que de ausencias temporales.
h) Guardar lealtad a la Entidad y hacer los aportes que propendan por un mejoramiento del servicio.
i) Observar y cumplir estrictamente las políticas y normas que el SENA tenga establecidas para el funcionamiento del servicio médico asistencial.
j) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato.
k) Los servicios de salud deberán se prestados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros. Orden de autorización expedida por la Regional Tolima del SENA, que contengan firma y sello del odontólogo asesor. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico y la cédula de ciudadanía; los beneficiarios menores de 18 años de edad se identificaran con el Registro Civil o Tarjeta de Identidad, cuando el usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, este podrá ser reemplazado por una certificación vigente expedida para el caso por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional. La orden de autorización expedida por Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Tolima tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de dicha autorización por parte del médico asesor.
l) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles y sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.

m) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
n) El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier irregularidad.
o) El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el Contratista.
p) Llevar la historia clínica debidamente diligenciada y dejar constancia con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al paciente.
q) Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.
r) El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados en la Sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima del SENA, ubicado en la Transversal 1 calle 42-244 de la ciudad de Ibagué, anexando los originales de las Ordenes de Atención firmadas y selladas por el odontólogo asesor del Servicio Médico Asistencial, orden que debe ser firmada por el usuario. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.
s) Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
t) Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
u) Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
v) El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
w) El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
x) Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones

13.3. Obligaciones Del Sena

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

b. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
c. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es a partir del registro presupuestal, previa aprobación de garantías hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

14.1. Lugar de ejecución:

El domicilio en el que ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Ibagué.

14.2. Forma de pago:

El SENA pagará el valor del contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de las consultas que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado, que en ningún caso puede ser superior a la tarifa establecidas en la Resolución 1262 de 2016.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

Los pagos generados en la ejecución del contrato se deben realizar en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo para trámite de Pagos del Sena publicado en la plataforma compromiso.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación del contrato se realizará de forma total.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el precio. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

De acuerdo al servicio de salud a contratar y teniendo en cuenta que el pago de estos servicios se encuentra regulado por la Resolución SENA 1262 de 2016, la entidad evaluará las ofertas económicas, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la siguiente tabla:

TARIFA	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
Mayor porcentaje de descuento de las tarifas de Odontología de la resolución 1262 actualizada 2022	100

Nota: En la presentación de la propuesta el oferente deberá colocar un número entero, el cual corresponde al valor de porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas de Odontología de la resolución 1262.

El oferente que presente el mayor porcentaje de descuento obtiene 100 puntos, el y/o los demás obtienen 0 puntos.

La Resolución SENA 1262 actualizada 2022, se anexará al presente estudio previo.

Las tarifas propuestas se mantendrán vigentes durante el término de duración del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

a). Capacidad Jurídica

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de la propuesta, conforme al formato 1 de la presente invitación pública **2.** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la oferta para personas naturales o del representante legal cuando se trate de persona jurídica **3.** Fotocopia de Libreta Militar, en caso de requerirse. **4.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) **5.** Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de propuestas y con duración no inferior al término de ejecución del contrato y un año más. **6.** Registro mercantil en caso de persona natural con establecimiento de Comercio. **7.** Autorización para contratar por parte del representante legal de la persona jurídica cuando así lo requiera. **8.** Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. **9.** Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta **10.** Para personas jurídicas anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación), así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) durante los últimos 6 meses, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso. De igual manera deberá anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscales. Para el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, adicionalmente se deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales. **11.** En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, por medio de certificación suscrita por el contador, o revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso. (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores). **12.** Para personas naturales, fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente); de igual manera deberá anexar declaración juramentada, en la que manifieste que no está obligado a declarar

	renta y que no ha tenido trabajadores a cargo durante el año 2018, si aplica. **13.** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación. Así como los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional).	
Oferta Técnica	**Experiencia Mínima**	El proponente deberá presentar su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En caso que las certificaciones sean de contratos suscritos con entidades del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas del respectivo servicio.
	Especificaciones Técnicas	Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos indicados en el presente estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será **ADMITIDA** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será **RECHAZADAS.**

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Identificación y Clasificación del Riesgo	**Evaluación y Calificación del Riesgo**	**Asignación del Riesgo**	**Monitoreo del Riesgo**
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.
Posibles incumplimiento en	Esta situación puede ocurrir	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las	La entidad verificara el cumplimiento de la

el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los pagos de manera oportuna	ejecución del plan anual de pagos.
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera total la necesidad de la Contratación.	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

19. GARANTIAS

Garantía Única: Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del Contrato así:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de (I) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (II) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (III) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe cubrir a la entidad de la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista

20. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Entidad menciona que la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

21. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de Genaro Ruíz Ríos, Profesional perteneciente al Grupo de Gestión del Talento Humano, para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.

Dado en Ibagué, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director Regional

Realizó: Andrés Guerrero – Medico Auditor
VoBo: Martha Liliana Restrepo Díaz - Coordinadora del Grupo de Talento Humano.
Revisó: Andrea Aldana T - Abogada Contratación Dirección Regional
Aprobó: Edgar Prada Canizales - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto